



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de julio de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Gustavo Aristizábal Murillo.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-00175
Auto de Sustanciación	0522
Asunto	No se realiza audiencia y se fija nueva fecha.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo CSJANT20-M01 del 29 de junio de 2020, expedido por Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante el cual se dispuso el cierre transitorio del Edificio José Felix de Restrepo entre los días 30 de junio y el 03 de julio de 2020, no es posible la realización de la audiencia virtual programada dentro del proceso de la referencia, dado que el expediente no está digitalizado a efectos de que todas las partes puedan acceder al mismo, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 04 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

En consecuencia, se fija el día 14 de julio de 2020 a las 03:00 p.m., como nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS, misma fecha en la cual de ser posible se practicará la audiencia de trámite y juzgamiento.

De otra parte, en los términos de la sustitución al poder allegado por la apoderada principal de Colpensiones a través del correo electrónico del Despacho el día 25 de junio de 2020, se le reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Sánchez Nieto, identificada con C.C. No. 1.032.392.752 y portadora de la T.P. No. 329.278 del C.S de la J, para actuar en representación de la entidad demandada.

Igualmente, se le reconoce personería a la abogada Marian Lisseth Cuartas Zuleta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.588.967 y portadora de la tarjeta profesional No. 211.537 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos del poder allegado a través del correo electrónico del Despacho el día 26 de junio de 2020.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del citado Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 061 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria